DECISIÓN (PESC) 2021/1818 DEL CONSEJO

de 15 de octubre de 2021

por la que se inicia la Misión de Formación Militar de la Unión Europea en Mozambique (EUTM Mozambique)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la Decisión (PESC) 2021/1143 del Consejo, de 12 de julio de 2021, relativa a una Misión de Formación Militar de la Unión Europea en Mozambique (EUTM Mozambique) ([1]),

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

(1) El 12 de julio de 2021, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2021/1143 relativa a una Misión de Formación Militar de la Unión Europea en Mozambique (EUTM Mozambique).

(2) El 28 de septiembre de 2021, el Comité Político y de Seguridad acordó que debía aprobarse el plan de la misión, incluidas las reglas de enfrentamiento, de la EUTM Mozambique.

(3) Habida cuenta de la recomendación del comandante de la misión, la EUTM Mozambique debe iniciarse el 15 de octubre de 2021.

(4) De conformidad con el artículo 5 del Protocolo n.º 22 sobre la posición de Dinamarca, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, Dinamarca no participa en la elaboración y aplicación de decisiones y acciones de la Unión con implicaciones en el ámbito de la defensa. Por consiguiente, Dinamarca no participa en la adopción de la presente Decisión, no queda vinculada por ella ni sujeta a su aplicación, ni participa en la financiación de la EUTM Mozambique.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado el plan de la misión, incluidas las reglas de enfrentamiento, de la EUTM Mozambique.

Artículo 2

La EUTM Mozambique se iniciará el 15 de octubre de 2021.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

([1]) DO L 247 de 13.7.2021, p. 93.

Hecho en Luxemburgo, el 15 de octubre de 2021.

Por el Consejo
El Presidente
J. CIGLER KRALJ